



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

**VICERRECTORÍA**

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

**SECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

**SEDE PALMIRA**

**ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01**

**CONTRATO No. 001 DE 2020**

**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA**

**CELEBRADO ENTRE**

**LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA**

**Y**

**CLEANER S.A.**

Entre los suscritos, a saber: **JAIME EDUARDO MUÑOZ FLÓREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.246.522 expedida en Palmira (V), en su calidad de Vicerrector de Sede y quien por delegación conferida en el literal c) numeral 10 del artículo 13 del Manual de Convenios y Contratos, adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 del 19 de diciembre de 2014, está facultado para la celebración de contratos en nombre de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA**, identificada con **NIT. 899.999.063-3**, ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial, con personería jurídica reconocida mediante Decreto 1210 del 28 de junio de 1993 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, y quien para efectos de este Contrato se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte; y por la otra, **JULIÁN ANDRÉS RESTREPO SOLARTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.386.969 expedida en Palmira (V), quien actúa como Gerente y Representante Legal de la sociedad **CLEANER S.A.**, persona jurídica de derecho privado identificada con NIT 800.041.433-3, constituida mediante Escritura Pública No. 4.623 del 16 de agosto de 1988 de la Notaría Tercera de Cali, con Matrícula Mercantil No.222483-4 del 19 de agosto de 1988, según consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, quien para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición y prórroga al contrato No. 001 de 2020, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

- 1) Mediante contrato No. 001 de 2020 se pactó **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA**, cuyo período de ejecución de conformidad con la cláusula sexta del contrato, es de nueve (9) meses comprendidos entre el día primero (1°) del mes de marzo del año 2020 al día treinta (30) del mes de noviembre del año 2020.
- 2) De acuerdo con la cláusula séptima del contrato **VALOR: “El valor del presente contrato es de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES UN MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 347.001.606 m/cte.) IVA incluido (...).”**
- 3) En oficio P.SLOG/124-20 fechado 21 de octubre de 2020, el ingeniero **OSCAR ADOLFO DURÁN SAENZ**, Jefe de la Sección de Logística de la sede y supervisor del contrato, solicita al comité de contratación

**PALMIRA, 26 DE OCTUBRE DE 2020**

**ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO No. 001 DE 2020 “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA”**

prorrogar el plazo de ejecución contractual por dos (2) meses, a partir del primero (1) de diciembre de 2020 hasta el treinta y uno (31) de enero de 2021; y asimismo, adicionar el valor del contrato en SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$ 79'424.809).

4) De la misma forma, el supervisor del contrato conceptuó favorablemente sobre la prórroga y adición del contrato indicando que:

- *“Debido a que el contrato No. 001 del año 2020, de prestación del servicio de aseo y servicios varios, finaliza el día 30 de noviembre de 2020, que a la fecha se ha ejecutado el 77.8% del contrato, que no se cuenta con personal de planta que realice la labor y la necesidad de dar continuidad al servicio de aseo para mantener las instalaciones de la sede Palmira en buenas condiciones de conservación y presentación”.*
- *“La presente solicitud teniendo en cuenta que de acuerdo con la normatividad vigente se puede adicionar hasta el 50% del valor inicial del contrato y en este caso a la fecha no se ha realizado ninguna adición y lo solicitado corresponde al 22.9% del total del valor contratado, por lo tanto, se cumple con lo establecido”.*
- *“De igual manera, considero que es importante tener en cuenta que hasta la fecha no se han presentado problemas ni fallas representativas en la ejecución del contrato No. 001 de 2020 por parte de la empresa contratista, quienes actualmente prestan el servicio de aseo de buena manera, condición que sugiero tener en cuenta para tomar la decisión, en lo que hace referencia a autorizar la adición y prórroga al contrato No. 001 de 2020, que se encuentra actualmente en ejecución por parte de la empresa CLEANER S.A.”.*

5) Con su solicitud, el supervisor del contrato anexa cotización del contratista de fecha 21 de septiembre de 2020, por el valor y plazo que se solicita adicionar, informe parcial de supervisión, formato de solicitud de adición-prórroga y certificados de disponibilidad presupuestal No. 240 de 23 de septiembre de 2020 por \$ 73.809.025 y No. 166 de 9 de octubre de 2020 por \$ 5.615.786, que amparan la adición.

6) En sesión No. 020 del día 23 de octubre de 2020, el Comité de Contratación de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira acordó recomendar al ordenador del gasto, la suscripción de la adición y prórroga en los términos solicitados por el supervisor del contrato.

En virtud de lo anterior, las partes

**ACUERDAN:**

**CLÁUSULA PRIMERA:** De común acuerdo, prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 001 de 2020, por un periodo de 2 meses, correspondiente al periodo comprendido desde el primero (1) de diciembre de 2020 hasta el treinta y uno (31) de enero de 2021.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** De común acuerdo, adicionar el valor del Contrato No. 001 de 2020, en SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$ 79.424.809). LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el valor aquí adicionado en pagos parciales previa presentación de dos (2) facturas a nombre de la Universidad Nacional de Colombia – NIT 899.999.063-3; una factura será cubierta por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 240-5001 (Nivel Central) y otra la factura será cubierta por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 166-5011 (Facultad Ciencias Agropecuarias), para un total mensual de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y

**PALMIRA, 26 DE OCTUBRE DE 2020**

**ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO No. 001 DE 2020 “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA”**

CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 38.555.733) IVA incluido para el mes de diciembre de 2020 y de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 40.869.076) IVA incluido para el mes de enero de 2021, de acuerdo con la oferta presentada, la cual es parte integral de la presente adición y prórroga. Igualmente deberá anexar la certificación en que conste que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y a parafiscales, conforme a lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, expedido por el Revisor Fiscal o Representante legal según sea el caso, y constancia de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato. Para todos los efectos, el valor del contrato con esta adición queda en CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$ 426.426.415).

**Parágrafo I.** El valor ofertado para el mes de enero se tuvo en cuenta una proyección del 6%, el cual corresponde al análisis del incremento del SMMLV.

**Parágrafo II.** Para efectos presupuestales, el valor de la adición está financiada así: Con el proyecto 901010121882 - “Presupuesto de funcionamiento para la vigencia 2020” - CDP-240-2020 \$73.809.023; y con el proyecto 901010122023 - “Gastos operativos del fondo especial subcuenta facultad de ciencias agropecuarias para la vigencia 2020” - CDP-166-2020 \$5.615.786.

**CLÁUSULA TERCERA:** Salvo lo modificado por este documento, continúan vigentes los demás términos, obligaciones y condiciones del contrato No. 001-2020.

**CLÁUSULA CUARTA:** La presente adición-prórroga se perfecciona con la firma de las partes. Se legalizará y ejecutará con la ampliación de las garantías por parte del contratista y su aprobación por parte de LA UNIVERSIDAD, de acuerdo con el nuevo valor y plazo de ejecución contractual; una vez cumplidos los anteriores requisitos, el Jefe de Contratación o quien haga sus veces, se lo comunicará a través de cualquier medio escrito al CONTRATISTA y al Interventor/Supervisor del Contrato. **PARÁGRAFO I.** Los documentos de que trata la presente cláusula deben ser entregados por EL CONTRATISTA para su revisión y aprobación a la oficina de contratación ([ofcontratacion\\_pal@unal.edu.co](mailto:ofcontratacion_pal@unal.edu.co)), dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la remisión por parte de LA UNIVERSIDAD de la modificación al contrato, suscrita por el ordenador del gasto. **PARÁGRAFO II.** Será obligación del Jefe de Contratación o quien haga sus veces, publicar el presente documento en el sitio Web de Contratación de LA UNIVERSIDAD, según lo dispuesto en el artículo 71 del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014.

En constancia se firma en la ciudad de Palmira - Valle del Cauca, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

**JAIME EDUARDO MUÑOZ FLÓREZ**  
Vicerrector  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**SEDE PALMIRA**

**JULIÁN ANDRÉS RESTREPO SOLARTE**  
Representante Legal  
**CLEANER S.A.**

**PALMIRA, 26 DE OCTUBRE DE 2020**